



EUROPEAN
ORGANIZATION
OF REGIONAL
AUDIT INSTITUTIONS



Sesi3n 2:

Auditorías de cuestiones relativas al agua

Ponentes:

Ursula Barth

Montserrat Travé

Ildiko Tóthné Salamon

Ángel Luis del Castillo Gordo

Tadeusz Dobek (moderador)

La aplicación de la Directiva marco europea del agua en Baden-Wurtemberg, tomando como ejemplo la gestión ecológica del agua

Ursula Barth
Jefe de Unidad
Tribunal de Cuentas de Baden-Wurtemberg

Según la Directiva marco del agua de la Unión Europea y la legislación de aguas alemana correspondiente, debe alcanzarse el buen estado de las aguas corrientes antes de 2015 o, en caso de excepción debidamente justificada, antes de 2027. Para ello, se debe mejorar la estructura de las aguas corrientes y posibilitar la migración de la fauna acuática, que en Baden-Wurtemberg está limitada, sobre todo, por causa de obras de explotación transversal, como diques y esclusas. Puesto que requieren grandes reformas, resulta especialmente caro eliminar los numerosos obstáculos para la migración.

El Tribunal de Cuentas de Baden-Wurtemberg ha estudiado la forma en que el estado federado pueda financiar y aplicar dichas medidas:

Según los cálculos del Tribunal de Cuentas, la necesidad de inversión del estado federado ronda los 300 millones de EUR, lo que significa que debe financiar 19 millones de EUR al año para alcanzar el objetivo vinculante antes de 2027. Actualmente, dispone de entre 3 y 5 millones de EUR anuales para medidas de gestión ecológica del agua, lo que no le permite, de momento, financiar el objetivo establecido en la ley de aguas de alcanzar, como muy tarde en 2027, un buen estado acuático; por lo tanto, debe hacer todos los esfuerzos posibles a corto plazo para cumplir los plazos máximos exigidos.

Antes que nada deben utilizarse todas las oportunidades de ahorro. Por ejemplo, las medidas afines con la naturaleza son rentables cuando solo se requieren arces para un desarrollo de aguas autodinámico. Ante todo, sin embargo, es necesario encontrar nuevas formas de financiación, entre las que se cuentan fondos de la UE, pero también los medios que el estado federado recibe para protección medioambiental y natural, procedentes de impuestos, tasas y fondos de compensación. A pesar de todo, quedan anualmente hasta 7 millones de EUR que deben salir también del presupuesto del estado federado.

Para poder llevar a cabo esto, el Tribunal de Cuentas recomienda a la Administración adoptar rápidamente una planificación escalonada de aplicación de las medidas hasta 2012, 2018 y 2024, y crear el plan de financiación y costes necesario para hacerlo. Solo así puede la política decidir sobre la financiación.

La fiscalización del programa: Actuaciones para la mejora de los ecosistemas acuáticos y fluviales

Montserrat Travé Borza
Auditora supervisora
Sindicatura de Cuentas de Catalunya

Entre los objetivos de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña para el año 2009 está el de la realización de una auditoría de tipo medio ambiental. Dado que la concienciación social en relación a todos los aspectos relativos al medio ambiente es cada vez más palpable y además existe una prolífica normativa reguladora de estos temas, las fiscalizaciones han de abordar también este ámbito. La Sindicatura se ha planteado la fiscalización como una aproximación prudente a este tipo de auditorías, consciente de sus limitaciones. El tema escogido, entre los posibles (agua, energía sostenible, residuos, cambio climático) ha sido el del agua.

En Cataluña, la Agencia Catalana del Agua (ACA) es el principal organismo de la administración regional responsable de la planificación y gestión de los recursos hídricos y de los espacios fluviales y es también la entidad responsable de la implantación de la Directiva Marco del Agua (DMA), que tiene como objetivo fundamental conseguir el buen estado de las aguas (superficiales, de transición, costeras y subterráneas) al final del año 2015.

A partir de este objetivo, y una vez transpuesta la Directiva al ordenamiento jurídico español y catalán, se ha verificado que las actuaciones que la ACA está llevando a cabo para alcanzar dicho objetivo están encaminadas a la mejora de la disponibilidad del agua, de la calidad del agua, de los ecosistemas acuáticos y fluviales y a la reducción de riesgos. De entre estas actuaciones se han seleccionado las relativas a la mejora de los ecosistemas acuáticos y fluviales que se basan, entre otras, en la gestión, conservación y recuperación de los espacios fluviales para mejorar la funcionalidad ambiental, hidráulica y morfodinámica con la finalidad de contribuir a la consecución de los objetivos medioambientales (buen estado ecológico) y que no supongan un peligro hidráulico.

Para conseguir este objetivo la ACA emplea diferentes tipologías de intervención: demolición o naturalización de estructuras, mejora de la morfodinámica fluvial, recuperación de riberas y recuperación de espacios fluviales; y para llevarlas a cabo está utilizando medidas de fomento, logrando así la implicación, entre otros actores, de las entidades locales.

La fiscalización ha consistido, previa verificación del cumplimiento de la normativa aplicable, en la evaluación del programa *Actuaciones para la mejora de los ecosistemas acuáticos y fluviales*. El trabajo ha consistido en valorar la adecuación de los objetivos explicitados de la actuación al objetivo general de la DMA, la idoneidad de los instrumentos escogidos para la consecución de los fines previstos y su fiscalización y la valoración del impacto ambiental.

La ponencia, que se basa en el informe de fiscalización (que está en fase de elaboración), presenta las conclusiones extraídas, entre las que destacan el grado de cumplimiento por parte de la ACA de la elaboración de los documentos exigidos por la DMA, la implementación de actuaciones y programas concretos para conseguir los objetivos de la DMA y la implicación de entidades públicas y privadas para lograrlos. A la vez, se señalan las limitaciones técnicas del trabajo de la Sindicatura y las limitaciones de la entidad para poder evaluar si con dicho programa se consigue el impacto medio ambiental pretendido.

La gestión de los recursos hídricos y las tareas de evacuación de aguas pluviales por parte de las entidades locales en Hungría

Ildiko Tóthné Salamon
Auditora-Consejera
Tribunal de Cuentas de Hungría

Hungría corre un gran riesgo de sufrir daños causados por el agua. Los asentamientos situados en terreno llano, zonas de montaña o colinas están expuestos por igual a esta amenaza. El 25% de las localidades húngaras están en situación de creciente peligro por causa de aguas interiores y aguas pluviales. Los daños por agua se pueden producir en cualquier estación. En los últimos años, los daños por agua causados por precipitaciones extraordinariamente cuantiosas han llamado la atención sobre los requisitos de seguridad personal y protección de la propiedad, incluyendo el papel de las entidades locales.

Según las disposiciones legales, la gestión de los recursos hídricos y la evacuación de aguas pluviales son tareas obligatorias de las entidades locales. La auditoría del Tribunal de Cuentas de Hungría —llevada a cabo en 1990— ya señaló que no todos los Gobiernos locales entienden de igual forma las tareas que deben realizar en este contexto. Es más, las diferentes estructuras de competencias causan problemas, pues las tareas se dividen entre el Estado, las compañías públicas de aguas y las entidades locales. El funcionamiento armonizado de las instalaciones de gestión de aguas es de gran importancia, puesto que influye significativamente en el desarrollo de estrategias eficaces de protección por parte de los Gobiernos locales.

La auditoría que llevó a cabo el Tribunal de Cuentas de Hungría cubrió los tres niveles de administración de aguas. Realizamos auditorías in situ en los Ministerios competentes, nueve Direcciones de Agua y Medio Ambiente, y ochenta y cuatro entidades locales. También recopilamos datos a través de encuestas realizadas en las compañías públicas de aguas. Evaluamos las tareas realizadas por parte de las Administraciones locales que se veían afectados por daños causados por el agua y que formaban parte de una de las diferentes categorías de riesgo. Asimismo examinamos la utilización de las subvenciones de la Administración central concedidas para dichos propósitos y las medidas adoptadas como consecuencia de recomendaciones previas del Tribunal de Cuentas. Se hizo hincapié en comprobar si las entidades locales habían cumplido sus tareas en cuanto a la gestión de los recursos hídricos y evacuación de aguas pluviales, y si se había garantizado una protección eficaz. Igualmente, fiscalizamos el desarrollo de los marcos normativo, financiero y de apoyo necesarios.

La auditoría se llevó a cabo empleando métodos de auditoría operativa (que consiste en el examen de la economía, eficiencia y eficacia). En las fases de planificación y presentación de informes trabajaron tres personas en cada una, mientras que para las auditorías in situ se necesitaron veintiuna personas debido al elevado número de entidades fiscalizadas. En la fase de planificación ideamos preguntas, criterios e indicadores de gestión, hojas de datos, encuestas y, finalmente, redactamos un borrador del programa de auditoría. El trabajo de los auditores que realizaban las evaluaciones sobre el terreno se basó en un “Manual” recopilado por los auditores que participaron en la fase de planificación.

Los auditores presentaron informes sobre cada una de las entidades fiscalizadas. La síntesis de dichos informes formó la base sobre la que se redactó el informe del Tribunal de Cuentas, que fue aprobado por la reunión de la presidencia tras consultas internas y procedimientos contradictorios externos, así como de un procedimiento de garantía de calidad.

Entre otras cosas, la auditoría apuntaba que los Gobiernos locales no habían reconocido el riesgo que suponía la no realización de sus tareas y tampoco habían prestado la suficiente atención a la prevención. Algo que también se reflejó en el número especialmente alto de daños ocasionados en 2005-2006. Esto se debió no sólo a la escasez de recursos financieros, sino también a la falta de motivación y de un entorno normativo adecuado.

En los informes de los auditores recomendamos a las entidades locales que creasen y enmendasen planes y normativas locales, realizaran las tareas de forma más eficiente y mejorasen el sistema informático, el registro y la transmisión de datos. Asimismo, se recomendó al Gobierno central que especificase normas legislativas, que enmendase las prioridades relacionadas con la distribución de los recursos presupuestarios y que mejorase los sistemas de control, planificación y transmisión de datos.



La fiscalización del ciclo urbano del agua en la Comunidad de Madrid

Ángel Luis del Castillo Gordo
Consejero
Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid

La utilización de los recursos hídricos de manera eficiente y sostenible como elemento coadyuvante a la consecución del desarrollo sostenible hizo que la Unión Europea, en el año 2000, dictara la Directiva Marco del Agua abordando cuestiones relativas a la gestión integral del agua, recuperación de costes, calidad, participación, etc. estableciendo un calendario de objetivos con fecha límite 2015 para adecuar normativas, resultados y comportamientos a las referencias contenidas en las normas.

Sobre la base anterior y teniendo en cuenta la histórica preocupación con la gestión de los recursos hídricos en la Comunidad de Madrid, el elevado volumen de recursos que conllevan los planes, programas y proyectos asociados a la gestión hídrica; las reflexiones asociadas a las nuevos sistemas de provisión, producción y financiación en las infraestructuras y servicios públicos, así como a la búsqueda de nuevos horizontes en el quehacer de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid determinó que en el Plan de Fiscalizaciones del Ejercicio 2005 se incorporara la realización de una fiscalización sobre el Ciclo Urbano del Agua en la Comunidad de Madrid.

La fiscalización se circunscribió, por un lado, al ámbito urbano, ya que en una Comunidad como la madrileña, con un componente metropolitano muy acusado, los recursos hídricos asociados al ámbito agrícola tienen un peso mucho menor que el dedicado a la industria, servicios y consumo humano. Por otro lado, la fiscalización abordó el análisis de la situación y las recomendaciones en relación a una serie de temas que a la luz de la Directiva Marco del Agua se consideraron prioritarios: la garantía de abastecimiento del agua en Madrid (Oferta, Demanda y Ajuste); las formas de gestión del servicio; la calidad ambiental del recurso a lo largo del ciclo; la participación pública en todo el proceso, así como la interiorización de los costes en las tarifas asociadas al uso del agua.

La fiscalización tuvo un recorrido donde los estudios, así como los encuentros preliminares con los diferentes agentes que, de una u otra forma, participan en el ciclo urbano del agua tuvieron un papel decisivo en la determinación de los temas que posteriormente fueron objeto de tratamiento o estudio.

El informe final, para cada uno de los bloques de temas analizados, aporta una visión sobre la situación actual y finaliza con una serie de recomendaciones. Tomadas en su conjunto las principales recomendaciones se relacionan con:

- Control de eficiencia “intermedio”: Situación y perspectivas del cumplimiento de los objetivos señalados en la Directiva Marco.
- Identificación de algunos aspectos relacionados con la eficiencia:
 - La fiabilidad de determinados sistemas de información.
 - La referencia hacia determinados ámbitos en que la gestión se considera mejorable.
 - La posibilidad de implantar, en algunos ámbitos, “mejores prácticas” tomando como ejemplo las que realizan otras instituciones.
- Aspectos operativos, como la necesidad de profundizar en el análisis mediante la propuesta de realización de fiscalizaciones especiales para determinadas instituciones o ámbitos concretos de los mismos.